



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000087-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515399854 - 3]

Visto el Expediente N° **515399854-0**, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada Razón Social: **GYNEMEDIC VITAL S.A.C.** , Nombre Comercial: **GYNEMEDIC** , Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20606347589**, con Código Único de IPRESS: **En trámite**, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, con Horario de Atención de **8 horas**, sin población asignada, **Tipo: Establecimiento de salud sin internamiento, Clasificación: Consultorios médicos y de otros profesionales de la salud**, Representante Legal y Director Médico: **LUIS ALBERTO MENDOZA ESPINOZA** , DNI N° **41727636**, CMP N° **056188**, RNP: **028467**, Dirección: Av. La Libertad N° 579 Urb. Santa Victoria Distrito Chiclayo – Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque. Donde el Equipo Operativo de Verificación Sanitaria de Categorización de IPRESS, designado con **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001315-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515335808-37]**, realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su **INFORME TECNICO 000013-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-CJTN [515399854-2]**, la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

Cuya CLASIFICACION asignada se describe en los considerando: Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) DE ATENCIÓN DIRECTA: UPSS CONSULTA EXTERNA Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37º, que “los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición”.

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

SE RESUELVE:

Expedir la **Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización** a la IPRESS Razón Social: **GYNEMEDIC VITAL S.A.C.** , Nombre Comercial: **GYNEMEDIC** , Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20606347589**, con Código Único de IPRESS: **En trámite**, Horario de Atención de **8 horas** , sin población asignada, **Tipo: Establecimiento de salud sin internamiento, Clasificación: Consultorios médicos y de otros profesionales de la salud**, cuyo Representante Legal y Director Médico: **LUIS ALBERTO MENDOZA ESPINOZA** , DNI N° **41727636**, CMP N° **056188**, RNP: **028467**, Dirección: Av. La Libertad N° 579 Urb. Santa Victoria Distrito Chiclayo – Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque.

Se autoriza para que brinde prestaciones en:

1. UPSS ATENCIÓN DIRECTA

UPSS CONSULTA EXTERNA: Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia. Atención de tópico de consulta externa por médico especialista.



PERÚ



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000087-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515399854 - 3]

2. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE

Actividad de ecografía general, actividad de desinfección y esterilización, actividad de referencias y contrarreferencias, actividad de salud ambiental, actividad de registro de atención de salud e información, actividad de vigilancia epidemiológica.

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un período de vigencia de un (1) año: NOVIEMBRE 2024 - NOVIEMBRE 2025.

Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia igual que éste.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Firmado digitalmente
MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS(e)
Fecha y hora de proceso: 15/11/2024 - 17:33:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>